



VEEDURÍA CIUDADANA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA **DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ANTAI)**



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional



Reporte elaborado por **Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana** - Capítulo Panameño de Transparencia Internacional.

Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Capítulo Panameño de Transparencia Internacional (FDLC-TI Panamá) es una organización sin fines de lucro de la sociedad civil, fundada en 1995, con una triple misión: la defensa de las libertades fundamentales de las personas; el fortalecimiento de la democracia a través de la promoción de la transparencia y la lucha anticorrupción; y la formación de la ciudadanía en participación ciudadana democrática, siendo un contrapeso a los partidos políticos institucionalizados.

Desde 1997 somos el Capítulo Panameño de Transparencia Internacional, el movimiento global cuya visión es: un mundo en que los gobiernos, las empresas, la sociedad civil y la vida diaria de las personas esté libre de corrupción. A través de más de 100 capítulos en el mundo entero y su Secretaría en Berlín, lideran la lucha contra la corrupción para hacer de esta visión una realidad.

   @LibertCiudadana

 www.libertadciudadana.org

 +507 6981-1153

 libertad@libertadciudadana.org

INTRODUCCIÓN

La ANTAI y sus mandatos

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), desde su creación mediante la Ley 13 del 25 de abril de 2013, es el ente encargado de velar por el cumplimiento del derecho constitucional de petición y acceso a la información. También supervisa la aplicación de los derechos previstos en tratados, convenios, acuerdos y programas internacionales y nacionales en materia de prevención de la corrupción, así como la implementación de políticas preventivas en la gestión pública. A partir de la entrada en vigor de la Ley 316 de 2022, la ANTAI incorporó entre sus competencias la prevención de conflictos de interés en el ejercicio de la función pública, un tema especialmente sensible en Panamá, donde múltiples casos de corrupción han estado vinculados a este tipo de prácticas. Por tanto, su rol resulta clave no solo para asegurar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, sino también para anticipar y mitigar riesgos de captura institucional.

En el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), los Estados Parte tienen el compromiso de establecer organismos especializados en la prevención de la corrupción. Estos organismos, comúnmente conocidos como Agencias Anticorrupción (Anti-Corruption Agencies, ACA), deben contar con la independencia, los recursos y el mandato suficiente para llevar a cabo su labor de manera efectiva. Las ACAs pueden tener funciones preventivas, investigativas, educativas o una combinación de estas, y su diseño institucional debe responder al contexto nacional, pero respetando principios de autonomía funcional y técnica. En Panamá, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) se considera la principal institución con funciones preventivas dentro del ecosistema anticorrupción, por lo que su fortalecimiento institucional y la transparencia de su proceso de nombramiento son fundamentales para el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el país.¹

El liderazgo de quien desempeñe la Dirección de ANTAI es clave para fortalecer la institucionalidad democrática, promoviendo la publicidad de información gubernamental que debiera ser pública, la supervisión de la transparencia en las entidades del Estado y la aplicación de sanciones ante el incumplimiento de normas de transparencia. En su dimensión preventiva, la ANTAI impulsa políticas y mecanismos para promover la transparencia y evitar actos de corrupción antes de que ocurran. En su dimensión reactiva, coordina con el Ministerio Público la remisión de denuncias y colabora en la identificación de patrones de opacidad que puedan facilitar la corrupción dentro de las instituciones públicas.

1 Artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Véase también: UNODC (2020). The Role of Anti-Corruption Bodies in Effective Asset Recovery. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/UNODC_The_Role_of_AC_Bodies_in_AR.pdf

Desde la entrada en vigor de la Ley 81 de 2019 sobre Protección de Datos Personales, el 29 de marzo de 2021, la ANTAI asumió también el rol de entidad rectora en materia de protección de datos personales. Esta nueva función ha generado, en algunas ocasiones, conflictos entre el derecho de acceso a la información de carácter público y la interpretación errónea de la ley, que ha llevado a considerar ciertos datos públicos como protegidos por normas de privacidad.

OBJETIVOS

Este informe tiene como objetivo evaluar el proceso de nombramiento de la nueva Directora de ANTAI, Sheyla Castillo de Arias, analizando las etapas del proceso bajo los principios de transparencia, participación ciudadana y meritocracia. Se identifican fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para futuros procesos de designación, con el propósito de fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de control y garantizar que ANTAI cumpla con su misión de proteger el derecho al acceso a la información y fiscalizar el actuar de las entidades públicas.

Dada la relevancia estratégica de ANTAI en la arquitectura institucional anticorrupción del país, resulta crucial garantizar que el proceso de nombramiento de su máxima autoridad no se convierta en un punto de entrada para intereses particulares o criminales que busquen capturar o influir indebidamente en sus funciones. La veeduría del proceso no solo responde a principios de transparencia, sino que también constituye un aprendizaje preventivo a futuro frente a la cooptación institucional por redes de poder político o económico, incluyendo estructuras cleptocráticas o del crimen organizado.

Este informe debe entenderse como una contribución técnica y ciudadana, sin alineamientos políticos ni intereses particulares, al fortalecimiento del Estado panameño y su resiliencia a la penetración del crimen organizado, dado que el país está clasificado por el Índice Global de Crimen Organizado 2023 en el grupo de países de baja resiliencia al crimen organizado. La vigilancia cívica del proceso de nombramiento de los funcionarios de control es un ejercicio de protección institucional frente a riesgos reales de penetración por redes ilícitas o clientelismo político, y debe servir como insumo para una transformación profunda de los mecanismos de selección de autoridades fiscalizadoras.

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA O DIRECTOR DE LA ANTAI

Normativas y Estándares Internacionales

El proceso de nombramiento de la Directora de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) debe alinearse con las normativas nacionales y los principios internacionales que promueven la transparencia, independencia y meritocracia en las instituciones encargadas de la fiscalización y el acceso a la información pública.

Marco Legal Nacional

El marco normativo que rige las funciones y la designación de la Directora de ANTAI incluye:

- Constitución Política de Panamá: Provee las bases legales para la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, principios fundamentales en los que se fundamenta ANTAI.
- Ley 6 de 2002: Establece el derecho ciudadano al acceso a la información pública y las responsabilidades de las instituciones en la promoción de la transparencia.
- Ley 33 de 2013 – Capítulo V: Regula directamente la designación, requisitos y funciones de la persona titular de la Dirección General de la ANTAI. Establece que esta figura dirige, administra y representa legalmente a la entidad, con rango equivalente al de ministro de Estado, y detalla los criterios de idoneidad, así como sus atribuciones para promover la transparencia, prevenir actos de corrupción y remitir denuncias a las autoridades competentes.
- Reglamento Interno del Régimen Orgánico de la Asamblea Nacional (RORI): Regula el procedimiento legislativo para la ratificación del nombramiento del Director o Directora General de ANTAI, incluyendo la revisión del perfil, la convocatoria a la Comisión de Credenciales, el debate parlamentario y la votación en el pleno.
- Reglamento Interno de ANTAI: Complementa los aspectos operativos de la entidad, detallando procedimientos administrativos internos y estructura organizativa.

Estándares Internacionales

Varios organismos internacionales han desarrollado principios aplicables a los procesos de designación en entidades de fiscalización y anticorrupción:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC): Resalta la necesidad de garantizar que las instituciones responsables de combatir la corrupción cuenten

con procesos transparentes de designación de sus directores, funcionarios y líderes independientes.

- Declaración de Asunción de la OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores): Establece que los procedimientos de nombramiento de autoridades en entidades de control deben ser claros, transparentes y basados en criterios técnicos, con un enfoque en fortalecer la autonomía e independencia institucional.
- Principios ISSAI (International Standards of Supreme Audit Institutions) emitidos por la INTOSAI (International Organization of Supreme Audit Institutions): Estas normas internacionales buscan garantizar que las entidades de fiscalización superior operen con independencia, eficacia y profesionalismo. En particular, los estándares ISSAI 10 (Declaración de Lima) e ISSAI 20 (Declaración de México) establecen que los procesos de selección de sus máximas autoridades deben estar basados en el mérito, ser libres de presiones políticas o externas, y asegurar una autonomía funcional y organizativa efectiva.
- Declaración de Yakarta de 2012 sobre los Principios para las Agencias Anticorrupción: Establece que las personas que encabezan las agencias anticorrupción (ACA) deben ser nombradas mediante un proceso que garantice su postura apolítica, imparcialidad, neutralidad, integridad y competencia.²
- Declaración de San Petersburgo: Recomendación que las autoridades anticorrupción promuevan activamente, ante sus respectivos gobiernos y órganos legislativos, el desarrollo e implementación de reformas legislativas adecuadas que garanticen que dichas autoridades y las instituciones de justicia penal responsables de preservar el Estado de derecho cuenten con los recursos y la independencia necesarios para desempeñar sus funciones de manera efectiva y justa.³

² JAKARTA_STATEMENT_en.pdf

³ [tps://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/COSP/session6/V1507579e.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/COSP/session6/V1507579e.pdf)

POLÍTICA COMPARADA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO A NIVEL REGIONAL Y EN ESPAÑA

Para esta sección, compararemos el nombramiento de la Directora de ANTAI en Panamá con procesos similares en otras entidades de transparencia en países de la región y algunos modelos internacionales relevantes.



Colombia

Secretaría de Transparencia

- Denominación: Secretario de Transparencia.
- Designación: Nombrado directamente por el Presidente de la República.
- Duración: Depende del mandato presidencial (puede ser removido en cualquier momento).
- Particularidades: Funciona como un organismo adscrito a la Presidencia de la República y su independencia depende en gran medida de la voluntad política del Ejecutivo.



Chile

Consejo para la Transparencia

- Denominación: Consejeros del Consejo para la Transparencia.
- Designación: Nombrados por el Presidente de la República con ratificación del Senado.
- Duración: 6 años.
- Particularidades: Su estructura de consejo permite una gobernanza colegiada, reduciendo la influencia política sobre una sola figura.



Argentina

Agencia de Acceso a la Información Pública

- Denominación: Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública.
- Designación: Nombrado por el Presidente de la República, con posibilidad de impugnación pública dentro de los primeros 15 días.
- Duración: 5 años, con posibilidad de reelección una vez.
- Particularidades: Si bien depende de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el mecanismo de impugnación pública permite un cierto grado de control ciudadano.

**España*****Consejo de Transparencia y Buen Gobierno***

- Denominación: Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- Designación: Nombrado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Ratificado por el Congreso de los Diputados.
- Duración: 5 años.
- Particularidades: Funciona como un ente independiente con capacidad para emitir resoluciones vinculantes en materia de acceso a la información.

A diferencia de países como México y Chile, donde el nombramiento requiere ratificación parlamentaria por mayoría calificada —es decir, un número superior al de la mayoría simple, lo cual suele exigir mayor consenso político y, por ende, procesos más rigurosos de evaluación—, en Panamá el Director de la ANTAI es designado directamente por el Presidente y ratificado por la Asamblea Nacional sin un procedimiento público de revisión previa. En otros modelos como los de Argentina y España, existen mecanismos adicionales como el control ciudadano o deliberaciones legislativas más sustantivas que fortalecen la legitimidad y transparencia del proceso. Incorporar elementos de estos modelos podría contribuir a mejorar el proceso de selección en Panamá.

AUTORIDADES A CARGO DE LA ANTAI (2013–2024)

Desde su creación en 2013, ANTAI ha contado con los siguientes directores generales:

1. Abigaíl Benzadón (2013-2014)

- Primera directora de ANTAI, designada por el entonces presidente Ricardo Martinelli.
- Su gestión se centró en la implementación inicial de la Ley de Transparencia y en establecer las bases de la institución.
- Recibió críticas de la sociedad civil por falta de sanciones ante incumplimientos.
- Salió del cargo tras una reforma legal que acortó el periodo de designación.



2. Angélica Maytín Justiniani (2014-2019)



- Nombrada por el presidente Juan Carlos Varela en 2014.
- Antes de su nombramiento, fue directora ejecutiva de la Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, capítulo panameño de Transparencia Internacional.
- Durante su gestión, impulsó la adopción de políticas de gobierno abierto y fortaleció los mecanismos de acceso a la información pública. Llevó a cabo más de 500 investigaciones.
- Se cuestionó el uso de fondos públicos para viajes y la organización de conferencias, incluyendo un desembolso de \$2 M, con \$650,000 transferidos a Transparencia Internacional.⁴

3. Elsa Fernández (2019-2024)



- Designada durante la administración de Laurentino Cortizo.
- Fomentó la digitalización de los procesos de acceso a la información y reforzó la supervisión de las instituciones estatales en materia de transparencia.
- Enfrentó críticas por su postura en un caso de acceso a la información relacionado con el diputado Benicio Robinson y el diario La Prensa.⁵

REVISIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LA ACTUAL DIRECTORA DE LA ANTAI

Etapa Inicial del Proceso

El proceso de nombramiento se inició con la **designación directa por parte del Presidente de la República**, José Raúl Mulino. El 25 de julio de 2024, durante una conferencia de prensa, el Presidente anunció su nombramiento y señaló: “Es una persona con amplia credibilidad, experiencia y manejo en el entendimiento de la cosa pública, y lo único que le he pedido es que haga su trabajo”. Añadió que la conoce “desde hace más de 40 años” y que trabajaron juntos en el gabinete del expresidente Guillermo Endara.

4 https://www.panamaamerica.com.pa/politica/angelica-maytin-transfiro-650-mil-transparencia-internacional-1118561?utm_source=chatgpt.com

5 <https://www.prensa.com/politica/un-grave-precedente-un-absurdo-aberrante-las-reacciones-por-la-multa-de-antai-a-la-prensa-por-la-foto-de-benicio-robinson/>

Evaluación de Candidatos

No se encontraron registros públicos que indiquen la realización de una convocatoria abierta o mecanismos de participación ciudadana en el proceso de selección. La información disponible sugiere que la designación fue realizada de manera directa por el Ejecutivo. Entre los mecanismos que podrían considerarse para fortalecer la legitimidad del proceso están las convocatorias públicas, entrevistas abiertas transmitidas en vivo, la conformación de comisiones evaluadoras con participación ciudadana y la habilitación de espacios de consulta pública, como se ha hecho en procesos de selección de magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

La ausencia de una convocatoria abierta o espacios de deliberación pública limita el control social y crea condiciones propicias para la infiltración de intereses particulares en el proceso. En contextos de alta opacidad, estas dinámicas pueden ser aprovechadas por redes clientelares o criminales que buscan colocar fichas afines en cargos estratégicos, debilitando las funciones de fiscalización del Estado.

Elección Final y Ratificación

Tras el anuncio presidencial, el nombramiento de Sheyla Castillo de Arias fue sometido a consideración de la Asamblea Nacional. La Comisión de Credenciales, presidida por la diputada Shirley Castañeda (RM), avaló la designación, tras entrevista llevada a cabo el 22 de agosto de 2024, según reportes de medios y redes sociales de la entidad, ya que no tuvo participación ciudadana. Posteriormente, el Pleno ratificó su nombramiento el 28 de agosto de 2024, aproximadamente un mes después de la designación directa del Presidente.

RESUMEN DE PERFIL DE LA DIRECTORA DE ANTAI: SHEYLA YADIRA CASTILLO CHANIS DE ARIAS



Sheyla Castillo de Arias es abogada, graduada en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Santa María La Antigua (USMA). Ha ocupado diversos cargos en el sector público, incluyendo el de Ministra de Trabajo y Bienestar Social, Viceministra, Directora General de Trabajo y asesora legal en el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Gobierno y Justicia, y el Banco Hipotecario Nacional.

En el sector privado, fue socia fundadora de la firma legal Arias & Castillo, asesora de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, y Directora Independiente de AustroBank Panamá entre 2016 y 2022. También ha ejercido como árbitro y secretaria de tribunales arbitrales nacionales e internacionales, acreditada por el CeCAP y el CESCÓN.

Ha estado afiliada a organizaciones como el Colegio Nacional de Abogados de Panamá, el Capítulo panameño de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), el Club Español de Arbitraje, la Asociación Latinoamericana de Arbitraje, Woman Way Arbitration (WWA), el Dispute Resolution Board y la Asociación de Directoras de Panamá (ADP).

No es funcionaria de carrera administrativa. Hasta el momento no se han documentado controversias públicas significativas relacionadas con su designación.

Advertencia técnica:

Si bien la trayectoria profesional de la directora designada muestra experiencia técnica, es necesario evaluar cuidadosamente posibles vínculos previos con sectores regulados o actores con intereses en la opacidad institucional. La falta de evaluación pública y diligencias independientes previas puede generar espacios de vulnerabilidad institucional frente a conflictos de interés o influencias indebidas.

RECOMENDACIONES

El proceso de nombramiento de la Directora de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) debe garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la selección basada en méritos. Para fortalecer futuros procesos, se proponen las siguientes mejoras:

Mayor Transparencia en la Selección

- Implementar un **proceso de selección público y abierto**, con publicación previa de criterios, metodología y plazos.
- Garantizar la **difusión del proceso a través de plataformas digitales oficiales y medios de comunicación** para permitir el escrutinio ciudadano.

Evaluación Basada en Méritos y Criterios Técnicos

- Establecer **criterios técnicos claros y verificables para la selección**, incluyendo experiencia en transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción.
- Incorporar un **comité evaluador conformado por expertos en transparencia**, acceso a la información y ética pública para revisar los perfiles de los candidatos.
- Recomendar a los aspirantes a **presentar un plan de trabajo detallado para ANTAI** antes de su designación.

Proceso de Convocatoria Abierta y Participativa

- Proponer al ejecutivo un **llamado público a postulaciones**, donde profesionales con los requisitos pueda presentar su candidatura.
- Implementar **audiencias públicas o entrevistas abiertas con la persona nombrada**, permitiendo que la ciudadanía y sociedad civil puedan hacer preguntas sobre su visión para la institución.
- Crear un **mecanismo de consulta ciudadana**, donde la sociedad civil pueda presentar observaciones sobre los perfiles y propuestas de los aspirantes.

Reducción de la Discrecionalidad en la Designación

- Modificar la normativa para que la ratificación en la Asamblea Nacional requiera una **evaluación previa de idoneidad** basada en criterios objetivos. Esta evaluación podría incluir una revisión pública del currículo, una entrevista formal ante la Comisión de Credenciales, la presentación de una declaración de intereses, y la aplicación de una matriz de puntuación basada en méritos, trayectoria profesional, independencia, y experiencia en temas de transparencia y rendición de cuentas. Los resultados de esta evaluación deberían ser publicados para garantizar transparencia y permitir la supervisión ciudadana del proceso.

- Incluir **mecanismos para evitar conflictos de interés**, asegurando que los aspirantes no tengan relaciones que comprometan la independencia de la institución.

TEORÍA DEL CAMBIO Y BLINDAJE INSTITUCIONAL

Para prevenir la cooptación institucional por intereses corruptos o criminales, se propone una teoría del cambio basada en los siguientes ejes:

- **Entrada transparente:** garantizar un proceso de selección basado en convocatoria pública, evaluación técnica y consulta ciudadana, para limitar la discrecionalidad del Ejecutivo.
- **Transparencia procesal:** documentar y publicar todos los pasos del proceso, incluyendo hojas de vida, planes de trabajo y evaluaciones de idoneidad.
- **Control ex post:** establecer mecanismos de monitoreo ciudadano sobre el cumplimiento de compromisos de la persona designada, con posibilidad de revisión o rendición de cuentas periódica.
- **Cultura de integridad:** fomentar un entorno institucional donde el mérito, la transparencia y la ética sean condiciones no negociables para ocupar cargos clave.

La implementación de esta teoría del cambio busca **minimizar las condiciones que permiten la captura institucional y fortalecer la independencia operativa de ANTAI**, protegiendo su rol como bastión en la prevención contra la corrupción y la defensa del derecho constitucional de petición y al acceso a la información pública.

FUENTES

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI). (2024, 2 de septiembre). Sheyla Castillo de Arias, nueva Directora General de ANTAI. Recuperado de <https://www.antai.gob.pa/sheyla-castillo-de-arias-nueva-directora-general-de-antai/>

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI). (2024, 28 de agosto). Sheyla Castillo de Arias es ratificada en el Pleno de la Asamblea. Recuperado de <https://www.antai.gob.pa/sheyla-castillo-de-arias-es-ratificada-en-el-pleno-de-la-asamblea/>

Contraloría General de la República de Panamá. (2023). La Contraloría de Panamá es admitida como miembro de la Fuerza de Tarea del Organismo Internacional de Entidades Fiscalizadoras. Recuperado de <https://www.contraloria.gob.pa>

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). (2003). Principios sobre independencia y transparencia en instituciones anticorrupción. Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/>

La Estrella de Panamá. (2024, 25 de julio). Presidente Mulino nombra a Sheyla Castillo como Directora de ANTAI. Recuperado de <https://www.laestrella.com.pa/panama/nacional/presidente-nombra-a-sheyla-castillo-de-arias-como-directora-de-la-antai-ML8058079>

Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS). (2019). Declaración de Asunción sobre la independencia y autonomía de las entidades de fiscalización. Recuperado de <https://www.olacefs.com>

Telemetro. (2024, 25 de julio). Mulino anunció la designación de Sheyla Castillo como Directora de ANTAI. Recuperado de <https://www.telemetro.com/nacionales/mulino-anuncio-la-designacion-sheyla-castillo-como-directora-antai-n5998726>

Instagram ANTAI Panamá. (2024, 2 de septiembre). Reunión entre la Directora de ANTAI y el Contralor General sobre transparencia. Recuperado de <https://www.instagram.com/antaipanama/p/DFLLfXlNs4/>

ANEXO

SHEYLA YADIRA CASTILLO CHANIS DE ARIAS

Idoneidad

1259 del 13 de marzo de 1985

Cédula

PE-2-364

Puesto

Directora de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información

Título	Universidad	Año
Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas	Universidad Santa María La Antigua	1985
Dilemas estratégicos en el Arbitraje Internacional	Universidad Francisco Marroquín/ Universidad de Tulane	No disponible en bases de datos abiertos.

Funcionaria de carrera

NO

Gremios a los que pertenece

- Capítulo de Panamá de la Cámara de Comercio Internacional (ICC)
- Club Español de Arbitraje (capítulo de Panamá)
- Colegio Nacional de Abogados de Panamá
- Asociación Latinoamericana de Arbitraje
- Woman Way Arbitration (WWA)
- Dispute Resolution Board
- Asociación de Directoras de Panamá (ADP)

Experiencia en puestos públicos

- 1985-1987: Asesora legal- Ministerio de Vivienda y Notaría especial del Banco Hipotecario Nacional
- 1990-1992: Directora General de Trabajo-Ministerio de Trabajo
- 1993: Vice ministra de Trabajo y Bienestar Social

- 1993-1994: Ministra de Trabajo y Bienestar Social
- 2000-2002: Asesora-Ministerio de Gobierno y Justicia
- 2002-2004: Directora del Centro Nacional de Coordinación de Crisis del Consejo de Seguridad Nacional

Experiencia en el sector privado

- 1997-1989: Asesora-Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá
- Miembro Principal del Tribunal de Honor del Colegio Nacional de Abogados de Panamá (2011-2013)
- 1994-en adelante: Socia fundadora de la firma legal Arias & Castillo
- 2017-2022: Directora independiente de AustroBank Panamá
- Árbitro y secretaria de procesos arbitrales nacionales e internacionales acreditada por el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CeCAP) y el Centro de Solución de Conflictos (CESCON).

Publicaciones

No se encontró ninguna publicación en fuentes académicas o profesionales, si bien se verificó participación en paneles profesionales sobre arbitraje.

Reconocimientos

No se han identificado premios o reconocimientos específicos en fuentes académicas, legales, periodísticas o institucionales relevantes.

Se destacan sus cargos de liderazgo en asociaciones profesionales y como miembro del Tribunal de Honor del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, reflejando reconocimiento profesional.

Filiación a sociedades anónimas vigentes, suspendidas y disueltas según búsqueda en el Registro Público en abril 2025*:

- Aparece listada en algún cargo en 223 sociedades anónimas
- Aparece como agente residente en 15 sociedades
- Aparece como directora en 16 sociedades
- Aparece como presidente en 4 sociedades
- Aparece como secretaria en 8 sociedades
- En como suscriptora 174 sociedades
- En como tesorera 5 sociedades
- En como vocal 1 sociedad

*Incluye sociedades en las que aparece como "Sheyla Castillo", como "Sheyla Castillo Arias", como "Sheyla Castillo de Arias", como "Sheyla Castillo Chanis", como "Sheyla Yadira Castillo" y como "Sheyla Yadira Castillo Chanis".

Declaraciones públicas con relación a jueces y/o funcionarios pasados o presentes que dejen entrever potenciales conflictos para investigar y/o falta de transparencia en casos en curso

No se encontró declaración pública relativa a algún caso por ella tramitado.

Relaciones y potenciales conflictos de interés

No se ubicaron

Ingresos

Salario \$4,000 mensuales más \$3,000 en gastos de representación.

Propiedades a su nombre

No tiene ninguna registrada a su nombre en el Registro Público

Fuentes

- <https://www.antai.gob.pa/sheyla-castillo-de-arias-nueva-directora-general-de-antai/>
- <https://monitoreo.antai.gob.pa/transparencia/2/12-2024/entregas/40>
- <http://www.ciac-iacac.org/wp-content/uploads/2018/03/SHEYLA-CASTILLO-DE-ARIAS.pdf>
- <https://www.antai.gob.pa/sheyla-castillo-de-arias-es-ratificada-en-el-pleno-de-la-asamblea/>
- <https://www.telemetro.com/nacionales/mulino-anuncio-la-designacion-sheyla-castillo-como-directora-antai-n5998726>
- <https://www.prensa.com/politica/comision-de-credenciales-ratifica-a-directoras-de-inadeh-senniaf-y-antai/>
- <https://pa.linkedin.com/in/sheyla-castillo-de-arias-3b2516178>

WWW.LIBERTADCIUDADANA.ORG



Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana
Capítulo Panameño de Transparencia Internacional